



Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos; reunidos en la sala Capitular los Sres. condes. nombrados expresará sus firmas, y componen la mayor parte del Pleno Ayuntamiento Const. de la misma, dijeron; que en sesión de doce de Enero último acordaron suscribirse á la Sociedad de agencias de Municipalidades del Reyno, conbencidos de las extraordinarias ventajas que de hacerlo, y segun el programa presentado por su director el Sr. D. Francisco Nobeles, debe reportar esta Corporacion y vecindario á quien representa; y como hasta ahora no ha tenido efecto dicha suscripcion, por causas y motivos tan robustos que hasta de presente no ha sido posible superar, y habiendolo conseguido, unánimemente, acordaron, se realice la expresada suscripcion estensiva al ultimo tercio, ó cuatrimestre del presente año, esperando que la direccion General y sus dependencias gustarían en los terminos ventajosos, y con la esmerada atencion que explica el indicado programa de 1.º de Octubre

Librales don bre del año proximo mil ochocientos cuarenta y uno, certificaciones, y que obrará en cuantos negocios se les confie, como lo que pretienen, harian dichos Sres. condesales, y sus comitentes junta esta acta de 29 de Agosto de 1842: de que forma, y mandaron se venita copia literal, certificada á la expresada Direccion, y otra á la comision

de agencias de esta Prov.ª para hacer constar su representacion en donde y cuando conbenga: quedando nullos, de ningun valor, ni efecto desde el dia primero de Setiembre proximo los poderes que la Municipalidad tiene conferidos á D. Joaquin Sanchez Cortés vecino de la Ciudad de Murcia, á quien etc. hecho